

al de su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de diciembre de 2009.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 138/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Cádiz, con sede en dicha capital, Avda. Ana de Viya, núm. 7, Edf. Proserpina, 1.ª planta se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 138/2009, interpuesto por doña María del Rocío Delgado Rodríguez, contra la Resolución de 27 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, en la que resuelve estimar parcialmente la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el C.C. «Divina Pastora», de Sanlúcar de Barrameda, en el proceso para la escolarización en el nivel de primero de segundo ciclo de Educación Infantil, y para el curso escolar 2009/10. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados, en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 138/2009, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 24 de noviembre de 2009.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la interposición de recurso contencioso-administrativo en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Cádiz, en el procedimiento ordinario núm. 137/2009, contra la Delegación Provincial de Educación de Cádiz y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Cádiz, con sede en dicha capital, Avda. Ana de Viya, núm. 7, Edf. Proserpina, 1.ª planta, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 137/2009, interpuesto por doña Ana Loreto Rodríguez, contra la Resolución de 1 de julio de 2009 de la Delegada Provincial de Educación desestimando la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de alumnos admitidos y no admitidos en el colegio concertado «La Salle Mirandilla», de Cádiz, para el primer curso de Educación Primaria para el curso escolar 2009/2010. Igualmente, se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se ha remitido al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 137/2009, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 27 de noviembre de 2009.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se asignan subvenciones a Entidades Locales para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante, en el curso 2009/2010.

Esta Delegación Provincial, en uso de las competencias atribuidas por la Orden de 22 de septiembre de 2003, por la que se delegan competencias en diversos

órganos de la Consejería de Educación, habiéndose tramitado los expedientes de conformidad con el procedimiento establecido en la Orden de 8 de enero de 2008, que establece las bases para la concesión de estas subvenciones, así como valorados por la Comisión de Valoración los proyectos presentados y una vez analizados los pertinentes informes,

RESUELVE

Primero. La Resolución definitiva de los expedientes para la puesta en marcha de acciones encaminadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante, mediante la suscripción de Convenios de Colaboración con las Entidades Locales que se relacionan en Anexo I.

Segundo. Denegar las solicitudes presentadas por las Entidades Locales relacionadas en Anexo II por los motivos que se especifican en el mismo.

Tercero. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas se extenderá hasta la finalización del curso escolar 2009/2010, y su financiación por el importe total de doscientos cuarenta y dos mil doscientos sesenta y tres euros (242.263 €) correrá a cargo de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación 0.1.20.00.02.18.461.00.42F 2. por el importe de diecinueve mil quinientos euros (19.500 €)

Aplicación 0.1.20.00.18.18.465.08.42F 9. por el importe de ciento sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y siete euros con veinticinco céntimos de euro (166.447,25 €).

Aplicación 3.1.20.00.02.18.461.00.42F 9. 2010 por el importe de cincuenta y seis mil trescientos quince euros con setenta y cinco céntimos de euro (56.315,75 €).

Cuarto. El pago de las subvenciones se fracciona en un primer pago por el importe del 75% de la subvención concedida, y un segundo pago-liquidación por el restante 25% de la subvención una vez justificada la cantidad total presupuestada, salvo en el caso de subvenciones de importe igual o inferior a 6.050 euros que se satisfarán en un solo pago

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias deberán presentar una cuenta justificativa del cumplimiento de la finalidad y de la ejecución íntegra del Proyecto subvencionado aunque la cuantía de la subvención sea inferior, aportando la documentación preceptiva que dispone el artículo 16 de la Orden de 8 de enero de 2008, en el plazo de tres meses desde la finalización del Proyecto y, en todo caso, antes del 30 de septiembre de 2010.

Sexto. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente de Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, o potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación Provincial en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 167, de 14 de julio).

Granada, 25 de noviembre de 2009.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

ANEXO I

ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS DE SUBVENCIÓN. CURSO 2009/2010

ABSENTISMO ESCOLAR DEBIDO A RAZONES FAMILIARES Y SOCIOCULTURALES

AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN	PORCENTAJE	1.º PAGO	2.º PAGO
LOJA	12.360	12.000	97,08%	9.000	3.000
GRANADA-NORTE	47.554,84	25.000	52,57%	18.750	6.250
SANTA FE	23.500	10.000	42,55%	7.500	2.500
IZNALLOZ	15.000	15.000	100%	11.250	3.750
ARMILLA	12.000	8.000	66,66%	6.000	2.000
GRANADA-ZAIDIN	15.256	6.000	39,33%	6.000	
LÁCHAR	50.143	7.500	14,96%	5.625	1.875
LA ZUBIA	8.100	7.000	86,42%	5.250	1.750
BAZA	8.000	8.000	100%	6.000	2.000
FTE. VAQUEROS	7.720	6.720	87,05%	5.040	1.680
PINOS PUENTE	20.000	20.000	100%	15.000	5.000
MONTEFRÍO	10.000	10.000	100%	7.500	2.500
GRANADA-CENTRO	15.256	6.000	39,33%	6.000	
HUÉTOR TAJAR	8.250	7.500	90,90%	5.625	1.875

ABSENTISMO ESCOLAR DERIVADO DE TAREAS LABORALES DE TEMPORADA O DEL EJERCICIO DE PROFESIONES ITINERANTES

AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN	PORCENTAJE	1.º PAGO	2.º PAGO
MONTEJÍCAR	15.000	15.000	100%	11.250	3.750
MONTILLANA	8.500	8.000	94,12%	6.000	2.000
CAMPOTÉJAR	7.000	7.000	100%	5.250	1.750
PEDRO MARTÍNEZ	7.563	7.563	100%	5.672,25	1.890,75
BENALÚA DE LAS VILLAS	7.000	7.000	100%	5.250	1.750
MORELABOR	7.000,53	7.000	99,99%	5.250	1.750
DEIFONTES	18.000	9.000	50%	6.750	2.250
HUÉLAGO	6.500	6.480	99,69%	4.860	1.620
DOMINGO PÉREZ	7.500	7.500	100%	5.625	1.875
PINOS PUENTE	5.000	5.000	100%	5.000	
LA PEZA	7.000	7.000	100%	5.250	1.750
PIÑAR	18.420	7.000	38%	5.250	1.750

ANEXO II

EXCLUSIONES PROYECTOS DE ABSENTISMO ESCOLAR DE ENTIDADES LOCALES EN EL CURSO 2009/2010

AYUNTAMIENTO	CAUSA DE EXCLUSIÓN	FUNDAMENTO ORDEN DE 8-ENERO-2008
ILLORA	SOLICITUD FUERA DE PLAZO	ARTÍCULO 5.2
MOTRIL	SOLICITUD FUERA DE PLAZO	ARTÍCULO 5.2
ALMUNÉCAR	SOLICITUD FUERA DE PLAZO	ARTÍCULO 5.2
COLOMERA	EL PROYECTO NO REÚNE LOS OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA	ARTÍCULO 2
SALOBREÑA	EL PROYECTO NO REÚNE LOS OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA	ARTÍCULO 2
GUADIX	EL PROYECTO NO REÚNE LOS OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA	ARTÍCULO 2
DEHESAS VIEJAS	EL AYUNTAMIENTO ESTA ACOGIDO AL PLAN DE APERTURA DE CENTROS	ARTÍCULO 13.1

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 530/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso